



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102021-00250-00 IMPUGNACION PATERNIDAD VS PAULA ANDREA HENAO MURILLO

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso vencido el término de emplazamiento del demandado José Espada Leal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer. 18 de enero de 2024

Oficial mayor

AUTO No. 044

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2021-00250-00**

Visto el informe secretarial, se procederá a la designación de curador Ad-Litem al demandado José Espada Leal en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., advirtiéndole que el cargo como defensor de oficio es gratuito y de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por otro lado, se procederá a requerir a la parte demandante para que allegue la citación a la demandada Paula Andrea Henao Murillo, conforme se ordenó en proveído 2383 del 8 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador A- Litem del demandado **José Espada Leal**, al doctor (a) **Linda Pasquel** identificado con Cédula de Ciudadanía N°



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102021-00250-00 IMPUGNACION PATERNIDAD VS PAULA ANDREA HENAO MURILLO

1.130.629.009 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 33.313 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 5 # 12-16 Ofc 708 Edificio Suramericana Teléfono: 3166946379 y correo electrónico lindapsq20@gmail.com

Por secretaria notifíquesele la asignación.

SEGUNDO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la notificación de la señora Paula Andrea Henao Murillo, a la dirección que se indica en el proveído 2383 del 8 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ab8e3e0ab019e500611620148da1fb720bc092bd01b10271f7c8f5bec613bf**

Documento generado en 17/01/2024 05:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>